



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0140 -2014- GORE-ICA/PR

Ica, **02 MAYO 2014**



Visto, la Resolución N° 76 de fecha 11 de octubre del 2013, expedida por el Primer Juzgado Civil Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Ica mediante la cual resuelven desaprobar la Resolución Ejecutiva Regional N° 0260-2013-GORE-ICA/PR de fecha 18 de julio del 2013 y ordena al Gobierno Regional de Ica que dentro del plazo del quinto día de notificada cumpla con el mandato contenido en la Resolución número 70 de fecha 31 de enero del 2013 expedida por el 1er Juzgado Especializado en lo Civil de Ica, Memorando N° 0054-2014-GORE-ICA/PPR de fecha 10 de abril del presente año sobre Proceso Contencioso Administrativo contra el Gobierno Regional de Ica seguido por **Luis Alberto Campos Gutiérrez**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0328-2009-GORE-ICA/PR de fecha 23 de junio del 2009 y en cumplimiento a lo ordenado por el Cuarto Juzgado Especializado en lo Civil de Ica mediante Resolución N° 11 del 10 de julio del año 2,008, se resuelve reconocer la cantidad de **S/. 104,493.55** Nuevos Soles por concepto de Incentivo a la Productividad y Racionamiento a favor de don Luis Alberto Campos Gutiérrez, Nivel F-3, liquidación efectuada **hasta el 17 de noviembre del 2004** acorde a lo ordenado por el Poder Judicial del Ica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0439-2011-GORE-ICA/PR de fecha 07 de setiembre del 2011 y en cumplimiento a la Resolución N° 51 de fecha 03 de agosto del 2011 expedida por el Cuarto Juzgado Civil Transitorio de Ica se resuelve reconocer la cantidad de **S/. 138,559.20** Nuevos Soles como reintegro de nivelación de Pensión correspondiente a los conceptos de Productividad y Racionamiento, liquidación efectuada a partir del **18 de noviembre del 2004 al 31 de diciembre del 2010** y por concepto del DS N° 051-91-PCM que se liquida a partir del mes de febrero de 1991, fecha a partir de la cual rige la norma y hasta el 31 de diciembre del 2010 a favor de don Luis Alberto Campos Gutiérrez, cantidad que será pagada de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0260-2013-GORE-ICA/PR de fecha 18 de julio del 2013 y en cumplimiento a la Resolución N° 70 de fecha 31 de enero del 2013 expedida por el 1er Juzgado Especializado en lo Civil de Ica se resuelve reconocer la cantidad de **S/.105,713.25** Nuevos Soles como reintegro de nivelación de pensión por concepto de Productividad, Racionamiento y DS N° 051-91-PCM a favor de don Luis Alberto Campos Gutiérrez, deuda total considerada hasta el 31 de diciembre del 2011;

Que, mediante el primer documento del visto el Poder Judicial resuelve desaprobar la Resolución Ejecutiva Regional N° 0260-2013-GORE-ICA/PR de fecha 18 de julio del 2013 y ordena a la demandada que dentro del plazo de quinto día de notificada cumpla con el mandato contenido en la Resolución N° 70, bajo apercibimiento de multa en caso de



incumplimiento; es decir que se le reconozca un adeudo de S/. 162,478.25 tal como fuera aprobado en la Ampliación Pericial Contable y no como se le reconoce en la Resolución materia de desaprobación; al respecto es precisa aclarar que en esta Resolución se liquidó la deuda a partir del mes de enero a diciembre del 2011 por cuanto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0439-2011-GORE-ICA/PR de fecha 07 de setiembre del 2011 y en cumplimiento a la Resolución N° 51 de fecha 03 de agosto del 2011 se resuelve reconocer la cantidad de **S/. 138,559.20** Nuevos Soles como reintegro de nivelación de Pensión, liquidación efectuada a partir del 18 de noviembre del 2004 **al 31 de diciembre del 2010;**

Que, en cumplimiento a lo ordenado por el Poder Judicial mediante Resolución N° 76 que desaprueba la Resolución Ejecutiva Regional N° 0260-2013-GORE-ICA/PR de fecha 18 de julio del 2013 y ordena que emita nueva resolución considerando el mandato contenido en la Resolución N° 70 que aprueba la ampliación del Informe Pericial, se considera como única deuda pendiente de pago a favor del cesante del Gobierno Regional de Ica la considerada en dicho informe pericial en la forma siguiente:

Adeudos del 01 de enero 1991 al 17 de noviembre del 2004	S/. 14,351.30
Adeudos del 19 de noviembre 2004 a diciembre 2011	S/. 148,126.95
TOTAL ADEUDOS	S/. 162,478.25

Que, a dicha deuda se le debe descontar los pagos a cuenta que ascienden a la suma de Noventa y Cuatro Mil Noventa y Siete y 53/100 Nuevos Soles (S/. 94,097.53) quedando pendiente de pago la cantidad de Sesenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y 2/100 Nuevos Soles (**S/.68,380.72**);

Estando a lo **ORDENADO** por el Primer Juzgado Civil de Ica en su Resolución N° 76 y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y a la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como única deuda pendiente de pago a favor del cesante del Gobierno Regional de Ica **Don LUIS ALBERTO CAMPOS GUTIÉRREZ** la considerada en la Ampliación del Informe Pericial aprobada mediante Resolución N° 70 de fecha 31 de enero del 2013 detallada de la forma siguiente:

Adeudos del 01 de enero 1991 al 17 de noviembre del 2004	S/. 14,351.30
Adeudos del 19 de noviembre 2004 a diciembre 2011	S/. 148,126.95
TOTAL ADEUDOS	S/. 162,478.25

ARTICULO SEGUNDO.- DESCONTAR, a dicha deuda los pagos efectuados a cuenta que ascienden a la suma de Noventa y Cuatro Mil Noventa y Siete y 53/100 Nuevos Soles (S/. 94,097.53) quedando pendiente de pago la cantidad de Sesenta y Ocho



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0140 - 2014- GORE-ICA/PR

Mil Trescientos Ochenta y 72/100 Nuevos Soles (S/.68,380.72), que corresponden a los siguientes conceptos

DS.N° 051-91-PCM	16,805.88
PRODUCTIVIDAD	25,787.42
RACIONAMIENTO	25,787.42
TOTAL	S/. 68,380.72

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica para que lo presente al Poder Judicial, y notificar a las instancias correspondientes de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ALONSO NAVARRO CABANILLAS
 PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 02 de Mayo 2014
Oficio N° 0721-2014-GORE ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.
N° 0140- 2014 de fecha 02-05-2014
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)